

**ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO**

**NOTA:** Si el servidor de carrera no acredita el perfil profesional exigido para ocupar el empleo vacante, conforme al Manual de Funciones y de Competencias Laborales, no se dará continuidad a la valoración de los demás requisitos.

**Denominación del empleo a proveer:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 03 (VACANTE DEFINITIVA)

**Dependencia:** DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR (0603)

**REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA :** Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:

- Administración
- Derecho y afines
- Economía
- Ingeniería administrativa y afines
- Ingeniería industrial y afines

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

**EQUIVALENCIAS FRENTE AL REQUISITO PRINCIPAL:**

- Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:

- Administración
- Derecho y afines
- Economía
- Ingeniería administrativa y afines
- Ingeniería industrial y afines

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

- Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:

- Administración
- Derecho y afines
- Economía
- Ingeniería administrativa y afines
- Ingeniería industrial y afines

Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

**PROPÓSITO PRINCIPAL.** Gestionar el diseño, ejecución y control de políticas, estrategias, proyectos y procesos orientados a la protección de los derechos de los consumidores.

- FUNCIONES DEL EMPLEO:**
1. Gestionar las actuaciones administrativas para recaudar la información necesaria en la etapa averiguación preliminar por infracciones a las normas sobre protección al consumidor.
  2. Adelantar visitas de inspección, requerir información, recibir declaraciones juramentadas y practicar pruebas que se requieran para verificar de manera preliminar un presunto incumplimiento a las normas de protección al consumidor.
  3. Proyectar y revisar los actos administrativos necesarios dentro del trámite de una investigación administrativa por infracción a las normas sobre protección al consumidor.
  4. Realizar seguimiento al cumplimiento de las ordenes o instrucciones impartidas por la violación de las normas de protección al consumidor, siguiendo el procedimiento interno.
  5. Acompañar el desarrollo de actividades de sensibilización, capacitación, divulgación y prevención relacionadas con la protección de los derechos de los consumidores.
  6. Adelantar los trámites administrativos, de planeación y contractuales que requiera la operación de la Dirección y realizar su seguimiento, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
  7. Proyectar respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control o por los ciudadanos, relacionados con los procesos de protección al consumidor, de conformidad con los procedimientos internos y la normativa vigente.
  8. Elaborar documentos técnicos, conceptos, informes y estadísticas relacionados con los procesos de protección al consumidor.
  9. Participar en la implementación y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Superintendencia.
  10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño

Nombre de Empleado de Carrera	Empleo de Carrera del cual es titular	Última Evaluación del Desempeño	Estudios reportados en hoja de vida	CUMPLE PERFIL PROFESIONAL		EXPERIENCIA RELACIONADA	Aptitudes y Habilidades*	Sanción Disciplinaria
				SI	NO			
LUZ FERNANDA CASTILLO LUNA	SECRETARIO 4178-08	96.00 SOBRESALIENTE	COMUNICADOR SOCIAL.		X	**	**	**

\* En cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 "...el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio (...). El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)".

\*\* No hay continuidad en el estudio de todas las variables cuando se encuentra que no cumple con alguna de ellas.

CONCEPTO. Examinada la planta de personal, se advierte que no existen servidores de carrera que cumplan con la totalidad de los requisitos contemplados para ser objeto de encargo.